

LIBERACIÓN

**PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL.
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.
PROCESO MUNICIPAL INTERNO 2023.**

INSCRIPCIÓN DE PUESTOS VACANTES

El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas avisan que se recibirán inscripciones de papeletas y candidaturas únicamente para los siguientes puestos:

ALAJUELITA.

- Regiduría puesto n° 5 propietario. Debe ser ocupado por mujer.

Distrito Alajuelita:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 2, 3 y 4.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 2, 3 y 4.

Distrito San Josecito:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito San Antonio:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Concepción:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.
- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 2, 3 y 4.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito San Felipe:

- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 2, 3 y 4.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

ACOSTA.

Distrito Sabanillas:

- Concejalía suplente. Debe ser ocupado por mujer. Candidatura electa no cumple con dos años de inscripción electoral.

TURRUBARES.

- Regiduría puesto n° 5 propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer.

Distrito San Pablo:

- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito San Pedro:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito San Juan de Mata:

LIBERACIÓN

- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito San Luis:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Carara:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

GRECIA.

Distrito San Isidro:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 4.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 3 y 4.

Distrito San José:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 3 y 4.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 4.

Distrito San Roque:

- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 4.

Distrito Bolívar:

- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 3 y 4.

SAN MATEO.

Distrito San Mateo:

- Concejalía propietaria. Puesto 3 debe ser ocupado por mujer. Candidatura electa no cumple con los dos años de inscripción electoral.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito Desmonte:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Jesús María:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Labrador:

- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

PALMARES.

- Regiduría puesto n° 3 propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Regiduría puesto n° 4 propietaria. Debe ser ocupado por hombre.
- Regiduría puesto n° 5 propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Regiduría puesto n° 3 suplente. Debe ser ocupado por mujer.
- Regiduría puesto n° 4 suplente. Debe ser ocupado por hombre.
- Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer.

Distrito Palmares:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.

LIBERACIÓN

- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito Zaragoza:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre.
- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Buenos Aires:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito Santiago:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre.
- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Candelaria:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito Esquipulas:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre.
- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito La Granja:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.
- Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

OROTINA.

- Primera vice alcaldía. Debe ser ocupado por hombre.

SARCHÍ.

Distrito Sarchí Sur:

- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito Toro Amarillo:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito San Pedro:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Rodríguez:

LIBERACIÓN

- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

PROVINCIA DE CARTAGO.

JIMÉNEZ.

Distrito La Victoria:

- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 4.

TURRIALBA.

- Regiduría propietaria puesto 3. Debe ser ocupado por mujer.

PROVINCIA DE HEREDIA.

HEREDIA.

- Regiduría propietaria puesto 3. Debe ser ocupado por mujer.
- Regiduría suplente puesto 3. Debe ser ocupado por mujer.

BARVA.

Distrito San Roque:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 3 y 4.

Distrito San José de la Montaña:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 3 y 4.

Distrito Puente Salas:

- Sindicatura propietaria.
- Sindicatura suplente.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 3 y 4.

BELÉN.

Distrito La Ribera.

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre.

SARAPIQUÍ.

Distrito Cureña:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Pendiente puesto 4.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

LA CRUZ.

- Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer.

Distrito La Cruz:

- Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2-3-4. Debe ser hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito Santa Cecilia:

- Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.
- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.

Distrito La Garita:

- Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser hombre-mujer.

LIBERACIÓN

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Santa Elena:

- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

PROVINCIA DE PUNTARENAS.

OSA

Distrito Bahía Ballena.

- Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser una mujer. Candidatura electa no cumple con los dos años de inscripción electoral.

GOLFITO.

- Regiduría puesto n° 2 suplente. Debe ser ocupado por hombre.

GARABITO.

Distrito Jacó.

- Concejalía suplente. Pendiente puesto 2. Debe ser ocupado por mujer. Candidatura electa no cumple con los dos años de inscripción electoral.

PROVINCIA DE LIMÓN.

POCOCÍ.

Distrito Colorado:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

MATINA.

Distrito Matina:

- Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer.
- Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

Distrito Batán:

- Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 3 y 4.

Distrito Carrandí:

- Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.

GUÁCIMO.

Distrito Río Jiménez:

- Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2. Debe ser ocupado por hombre. Candidatura electa no cumple con los dos años de inscripción electoral.

La inscripción de los puestos anteriormente señalados, seguirá las siguientes disposiciones:

1. El periodo de inscripción, para tales efectos, será desde a las ocho y treinta horas del cinco de setiembre y hasta las diecisiete horas del doce de setiembre, ambos del año dos mil veintitrés.

LIBERACIÓN

2. La inscripción para completar vacantes de los cantones será en la sede del Tribunal de Elecciones Internas -Casa Liberacionista José Figueres Ferrer-, en el horario hábil señalado en el reglamento y reiterado en el punto anterior.
3. Las candidaturas que se inscriban deberán cumplir con las disposiciones que tanto el estatuto como el reglamento que rige el proceso establecen. Únicamente, gestorías debidamente acreditadas podrán solicitar la inscripción de candidaturas para subsanar vacantes.
4. Las gestorías deberán apersonarse con la documentación correspondiente a la sede del Tribunal para realizar la inscripción o también podrán presentar la solicitud, al correo electrónico tribunal@plndigital.com, en caso de que el gestor correspondiente suscriba la petición con una firma digital emitida a través de un certificado digital conforme establece la ley.
5. No se procesará ninguna postulación que no sea para los puestos anteriormente señalados.

Publicada en la página web oficial del PLN el 05 de setiembre del 2023.